



RADICADO: 680014003004-2018-00056-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

AYDE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Previo a dar trámite a la terminación de las presentes diligencias, se **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante, por el termino improrrogable de cinco (05) días, para que dé cumplimiento a lo señalado en el artículo 461 del C.G.P., más exactamente en que debe allegar poder donde conste la facultad expresa de RECIBIR y/o de SOLICITAR LA TERMINACION DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 056 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>20 de abril de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d73cf49c41510a1d967b0e959a6c925d6a8a6e7bc5d25e38ad52fe9a9c4e86**

Documento generado en 19/04/2022 12:23:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>